



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE**

**CÁRITAS ESPAÑOLA**

**Y**

**LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA**

**Madrid, 6 de mayo de 2016**



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE  
CÁRITAS ESPAÑOLA  
Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA**

*Hacemos Justicia. Impartimos Justicia. Practicamos la Justicia.*

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**

---

D. Rafael del Río Sendino, con DNI 12.656.116K, en calidad de Presidente de Caritas Española.

**DE OTRA PARTE**

---

D. Manuel Almenar Belenguer, con DNI 24.322.806F, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen.

**EXPONEN**

**Caritas Española**, es la Confederación oficial de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia y tiene como misión promover el desarrollo integral de las personas y los pueblos, especialmente de los más pobres y desfavorecidos, para lo cual



desarrolla una importante labor de apoyo y promoción social a diversos grupos sociales en situación de precariedad y/o exclusión social.

En especial y para la consecución de estos fines, Caritas coordina y promueve iniciativas, tanto privadas como públicas, destinadas a defender los derechos humanos y acompañar a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Asimismo analiza y estudia sus consecuencias sociales, investiga sus causas y promueve, anima y urge soluciones, conforme a la dignidad de la persona humana y a la justicia.

La **Asociación Profesional de la Magistratura** es la asociación mayoritaria de los Jueces y Magistrados que integran el Poder Judicial en España, constituida al amparo del art. 127.1 de la Constitución de 1978, en la conciencia de la ineludible necesidad de contribuir a garantizar el respeto y desarrollo de los principios, derechos y libertades reconocidos en la Constitución, como responsables ante el pueblo español de la obligación que les ha encomendado de administrar Justicia.

Entre los fines de la Asociación Profesional de la Magistratura se encuentra, la defensa y promoción de los principios, derechos y libertades consagrados en la Constitución, en particular, el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva; velar por la independencia, autonomía y prestigio del Poder Judicial y por el modelo de Juez independiente, profesional, responsable y sujeto únicamente a la Ley que establece nuestra Constitución; formular las propuestas más convenientes en orden a una más eficaz Administración de Justicia, y, como parte de un poder público, promover las condiciones para que la libertad, la justicia y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, siempre dentro del respeto a la Ley.

## **PRIMERO**

Caritas Española y la Asociación Profesional de la Magistratura, por el directo conocimiento de la realidad social que proporciona el desarrollo de su respectiva labor, son conscientes de la difícil situación por la que atraviesan muchos ciudadanos, máxime después de más de siete años de crisis que, aunque afecta sin distinción a todos los sectores sociales, se ceba siempre y especialmente con los más vulnerables y desfavorecidos. De hecho, una mirada objetiva a nuestra sociedad, hecha desde la óptica de la pobreza y exclusión, evidencia la gravedad de esta problemática y la necesidad de actuar.

## **SEGUNDO**

Caritas Española y la Asociación Profesional de la Magistratura asumen el desafío ético y cívico que supone la lucha por la igualdad y la Justicia, y tienen la convicción de poder contribuir a un mundo mejor, desde el respeto y la colaboración inter institucional.



### TERCERO

Cáritas Española y la Asociación Profesional de la Magistratura son instituciones que operan en ámbitos diferentes pero la práctica diaria demuestra que, en muchas ocasiones y desde distintas perspectivas, una y otra actúan sobre el mismo cuerpo social y las respuestas sociales y jurídicas al conflicto están íntimamente vinculadas, hasta el punto de resultar inviables o estar abocadas al fracaso si no se armonizan como resultado de una actuación coordinada y complementaria.

Justicia social y Justicia legal son dos caras de la misma moneda y las sinergias que se pueden derivar repercutirán indudablemente en interés de la sociedad en su conjunto y, sobre todo, de las personas más vulnerables.

Por las razones expuestas, Cáritas Española y la Asociación Profesional de la Magistratura han decidido formalizar su colaboración a través de un **Convenio marco** que se regirá por las siguientes,

### BASES

1. La Asociación Profesional de la Magistratura colaborará con Cáritas Española aportando la preparación, formación y experiencia de los Jueces y Magistrados miembros de la asociación, al amparo del art. 389 apartado 5º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siempre dentro de los márgenes que contempla el régimen de incompatibilidades del estatuto judicial, y a través de los siguientes cauces:
  - Proponiendo a la personas adecuadas de entre los miembros de la Asociación cuando, a petición de Cáritas, se plantee la participación en charlas, jornadas, seminarios, cursos, conferencias, artículos, libros, publicaciones y cualesquiera otras fórmulas que permitan transmitir y compartir conocimientos en las áreas sociales y jurídicas de interés común, y, especialmente, en materia de derechos humanos, integración, igualdad, acceso a la justicia, acceso al empleo, condiciones laborales, vivienda, protección de la infancia, familias desestructuradas, drogodependencias, extranjería, vigilancia penitenciaria y cualesquiera otras que incidan directamente en la formación y cultura legal, tanto de los trabajadores de Cáritas Española, como de las personas o grupos sociales destinatarios de su actuación.



- Mediante la emisión de estudios, análisis e informes sobre materias de interés común,
  - Mediante grupos de trabajo que, a petición razonada de cualquiera de las partes, puedan crearse para abordar, estudiar y profundizar en áreas de interés común de cara a construir una sociedad más cohesionada, fraternal y justa.
2. Se excluye expresamente de este Convenio marco de colaboración cualquier actuación que pudiera suponer o entrañar un asesoramiento jurídico, vedado a los Jueces y Magistrados, de conformidad con el art. 389 apartado 7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
  3. Caritas Española podrá asistir y cooperar con la Asociación Profesional de la Magistratura, entre otras fórmulas, mediante:
    - La participación, previa valoración de la Entidad, en charlas, jornadas, seminarios, cursos, conferencias o grupos de trabajo que pueda organizar la Asociación Profesional de la Magistratura ofreciendo su visión sobre la repercusión de las normas en los sectores afectados, las posibles carencias, lagunas, efectos perversos o aciertos de las mismas, así como propuestas de revisión o mejora atendiendo a su experiencia en la labor social y el contacto con los más desfavorecidos.
  4. Para cumplir los compromisos asumidos por este Convenio, la Asociación Profesional de la Magistratura informará a sus asociados de la posibilidad de esta colaboración, estableciendo un listado de Jueces y Magistrados que, de modo voluntario y desinteresado, puedan ofrecerse a participar en las actividades de formación y colaboración social expuestas por materias u órdenes jurisdiccionales.
  5. Inicialmente, las peticiones de colaboración mutua se llevarán a cabo a través de los Servicios Generales de Caritas Española y las oficinas centrales de la Asociación Profesional de la Magistratura en Madrid.
  6. A instancia de cualquiera de las partes, el presente Convenio Marco podrá ampliarse a otras facetas o cuestiones, mediante la elaboración de la correspondiente adenda.
  7. Anualmente, las partes revisarán el correcto funcionamiento del presente Convenio marco, al objeto de detectar los problemas que hubieran podido plantearse en su ejecución y adoptar las medidas necesarias para procurar la consecución de los fines perseguidos. A tales efectos, las partes crearán una



Comisión de seguimiento, formada por dos representantes de Caritas Española y dos de la Asociación Profesional de la Magistratura, que se encargará de la interpretación y aplicación del Convenio, así de formular las propuestas de ampliación o modificación oportunas.

En Madrid, a 6 de mayo de 2016.

Fdo: Rafael del Río Sendino

*Presidente*

*Caritas Española*

Fdo: Manuel Almenar Belenguer

*Presidente*

*Asociación Profesional de la Magistratura*